

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 569

DECLARACIÓN MINISTERIAL
C. ROBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ
(TESTIGO)

00 570

--- En Iguala Guerrero, siendo las quince horas del día tres de diciembre del dos mil catorce, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1° y 32 de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse ROBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ, Teniente de Infantería, adscrito al 27/o, Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional, quien en este acto se identifica con credencial oficial, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, con número de folio 261837, con número de matrícula [REDACTED], de la cual se da fe para constancia legal y se devuelve a petición del propietario; a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurrirán los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado de lo anterior manifiesta: Mi nombre es ROBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ, [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA 27/O

INDICAR
OTRO
SOS PE
ESTAD
ET
ADP

por lo que examinado como corresponde.

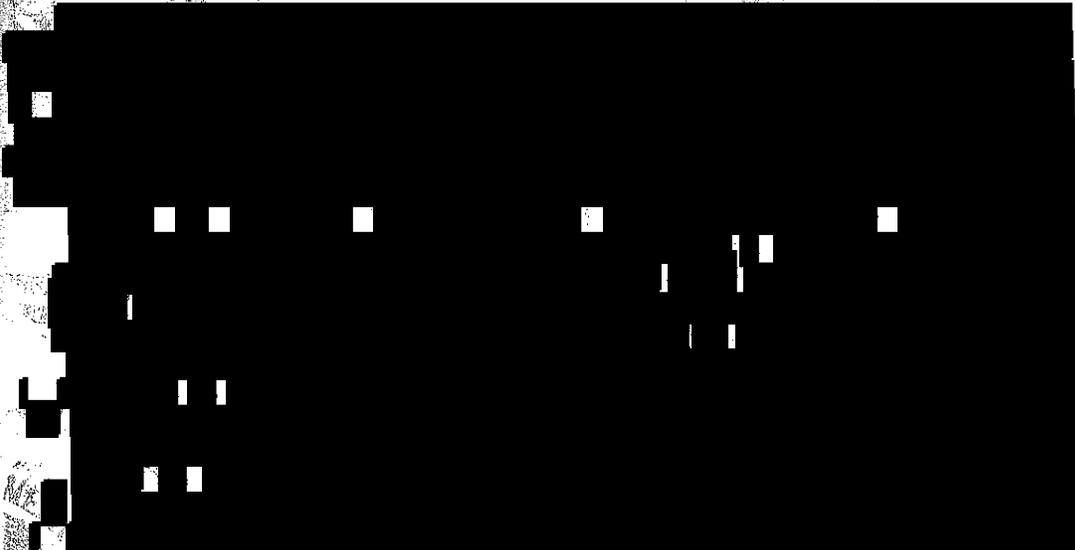
DECLARA

[REDACTED] quiero informar que mi jefe directo es el Comandante de la Compañía, el Capitán Primero de Infantería, Eliseo Beltran Noriega, regularmente mis funciones varían de las ordenes que se me instruyen, atendiendo a las necesidades de la comandancia y del propio Estado, es decir son variables, siendo el caso que el día

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

570

00 571



permiso, quiero señalar que aproximadamente a las diez de la mañana del día veintiséis

para
dena
Feder
Isaac
tip
de

para el establecimiento de la seguridad y vigilancia de las demas autoridades en el

siendo el caso que al estar en el Batallon, me mando llamar el Teniente Coronel de Infantería, Benito Cegueda Hernández, quien es el segundo Comandante del Batallon, quien me instruyo que verificara si en el Hospital General de Iguala de la Independencia, el cual se encuentra a un costado del 27/o, Batallon de Infantería, si habian ingresado personas en el transcurso de la noche a dicho nosocomio, por lo que asi lo efectue y sali nuevamente en compañía de aproximadamente doce elementos en dos vehículos, tipo Chevy, con rumbo al Hospital, al cual arribé aproximadamente a las veintitrés treinta horas del día veintiséis de septiembre del dos mil catorce y ya encontrándome en dicho lugar, ingrese al hospital, entrevistandome con la Señorita de la recepcion, de quien no recuerdo el nombre a quien le solicite que informara, respecto de si tenian conocimiento de personas que ingresaron con heridas de arma de fuego, durante ese día, a lo que ella me canalizo con el medico de guardia, encargado de emergencias, quien me dijo que efectivamente habian ingresado tres o cuatro personas, sin recordar con exactitud, los cuales habian llegado aproximadamente a las nueve de la noche y quienes tenian heridas de arma de fuego, especificamente, uno de ellos que tenia un impacto de bala en la cabeza, el cual se encontraba en estado de gravedad, otro mas en el brazo y las demas personas no recuerdo con exactitud, proporcionandome los datos generales de los heridos y que se desconocia la identidad de la persona lesionada de la cabeza, nombres que al día de hoy no recuerdo, en virtud de que los mismos fueron anotados en una hoja, que le entregue al Teniente Coronel, Benito Cegueda Hernández, cuando regrese al Batallon, aproximadamente a las once cincuenta, cuando me encontraba con el Teniente Coronel, escuche que le llamaron, sin saber quien en especifico, por lo que se retire aproximadamente tres minutos, siendo el caso que cuando regrese, me dijo que acababa de recibir un reporte en el cual le hacian del conocimiento que en el crucero conocido,

JUDICIAL DE LA
ADO TERCERO
OCESOS PENALES
EL ESTADO DE
MATAMOROS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

573

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Servidor Público del Ejército, Federal, Municipal o Estatal, que se encuentre relacionado con la organización delictiva denominada Guerreros Unidos, RESPUESTA: Hasta el momento desconozco si existen funcionarios o autoridades que se encuentren colaborando con esa organización delictiva. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.

-----DAMOS FE-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS